

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se establecen los domicilios de las Direcciones Generales Jurídica, de Responsabilidades, y de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DOMICILIOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES JURIDICA, DE RESPONSABILIDADES, Y DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ, Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 79, 85, fracciones I, XII y XXII, 86, 89 y 97, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1o., 2o., 4o. y 5o., fracciones I y XX, 12, 13, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y

CONSIDERANDO

- I. Que para la atención jurídica de los asuntos de su competencia y el trámite de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con la Unidad de Asuntos Jurídicos a la cual se encuentran adscritas la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.
- II. Que la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, tienen su sede en instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en diversos lugares, atendiendo a las necesidades del servicio y a la disponibilidad de espacios.
- III. Que con la finalidad de mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a cada una de dichas Direcciones Generales, así como en la atención y trámite de los asuntos a cargo de las mismas, resulta menester que el lugar en el que respectivamente tienen su sede, sea establecido como domicilio para atender y despachar los asuntos de su competencia, así como para recibir notificaciones, documentos, promociones y correspondencia.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DOMICILIOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES JURIDICA, DE RESPONSABILIDADES, Y DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PRIMERO.- Se establecen como domicilios de las Direcciones Generales Jurídica, de Responsabilidades, y de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, los siguientes:

- I. De la Dirección General Jurídica, el ubicado en la calle Morelos, número 82, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.
- II. De la Dirección General de Responsabilidades, el ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.
- III. De la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las Direcciones Generales Jurídica, de Responsabilidades, y de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, atenderán el despacho de los asuntos de su competencia y recibirán notificaciones, documentos, promociones y correspondencia, exclusivamente en el domicilio que a cada una de ellas le establece este acuerdo.

TERCERO.- Las Direcciones Generales Jurídica, de Responsabilidades, y de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios acreditarán, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el domicilio que respectivamente les establece este acuerdo, en los juicios, procedimientos, diligencias o trámites de diversa naturaleza, en los que intervengan con cualquier carácter.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.**- Rúbrica.